



# CLUB ATLÉTICO **CHACARITA** JUNIORS

## CONVENIO CON LIGA FEDERAL FUTSAL ZONA NORTE.

NESTOR DI PIERRO  
PRESIDENTE

Entre **NESTOR JOSE DI PIERRO**, DNI: 11.804.778 y **GUSTAVO ARMANDO AZZOLLINI**, DNI: 18.472.356, en sus carácter de Presidente y Secretario General, respectivamente, del **CLUB ATLETICO CHACARITA JUNIORS**, con domicilio en la calle Teodoro García N° 3550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico: [secretaria@chacaritajuniors.org.ar](mailto:secretaria@chacaritajuniors.org.ar), en adelante denominado **CHACARITA**; y por la otra, Don **SANTOS VESCI**, DNI: 29.511.424 y **EDGARDO RODRIGUEZ**, DNI: 25.875.171, en su carácter de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, en representación legal de **LIGA FEDERAL FUTSAL ZONA NORTE**, con domicilio en la calle Avenida Libertador Nro. 7271 de Barrio Libertador, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, correo electrónico: [informesligafutsalzonanorte@gmail.com](mailto:informesligafutsalzonanorte@gmail.com); denominado en adelante **LIGA FEDERAL FUTSAL ZONA NORTE**, respectivamente, acordamos celebrar mediante el presente documento un convenio el que regirá por las siguientes cláusulas:

### **ANTECEDENTES.**

**CHACARITA**, es una institución que se encuentra inscripta en AFA (Asociación del Fútbol Argentino), que milita actualmente en la Primera Nacional del fútbol argentino.

**LIGA FEDERAL FUTSAL ZONA NORTE**, es una institución que agrupa a distintos clubes de barrios que se dedican a la práctica de fútbol amateurs.

Ambas instituciones, de acuerdo a necesidades recíprocas, han arribado a un acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de la actividad deportiva (fútbol). No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan, que para el fin de cumplir uno de sus objetivos institucionales relacionados con el fútbol, se establece que **LIGA FEDERAL FUTSAL ZONA NORTE**, realizará evaluaciones mensuales de todos los jugadores de fútbol amateurs en el que desarrollos la práctica de fútbol en los distintos clubes asociados y que